



DECRETO N° 2.552

LAJA, agosto 31 de 2011.

VISTOS:

- 1.- Sesión de Concejo N° 47 de fecha 01.12.10, acuerdo N° 170, en que se aprueba presupuesto Municipal 2011.
- 2.- D.A N° 3682 que aprueba presupuesto año 2011 de fecha 01.12.10.
- 3.- Memo N° 333 de Administrador Municipal de fecha 30.12.10.
- 4.- D.A N° 4082 que aprueban contratos a honorarios de fecha 30.12.10.
- 5.- Contratos a honorario de fecha 01.02.11.
- 6.- Memo N° 109 de SECPLAN de fecha 26.05.11, con resolución del Sr. Alcalde.
- 7.- Modificación de contratos a honorario de fecha 31.05.11.
- 8.- D.A N° 1610, en que solicita prorroga de contratos de prestación de servicios a honorarios de la EGIS Municipal, de fecha 31.05.11.
- 9.- Prorroga de contratos a honorarios de fecha 31.05.11.
- 10.- D.A N° 2037, en que se aprueba contrato a honorarios de la Srta. Karol Montoya Valderrama de fecha 11.06.11.
- 11.- Contrato de trabajo a honorarios de la Srta. Karol Montoya Valderrama de fecha 01.06.11.
- 12.- D.A N° 2279, en que se aprueba contrato a honorarios de la Srta. Ana Pérez Ovando de fecha 04.08.11.
- 13.- Contrato de trabajo a honorarios de la Srta. Ana Pérez Ovando de fecha 04.08.11.
- 14.- Memo N° 165 de fecha 10.08.11, con resolución del Sr. Alcalde.
- 15.- D.A N° 1610, en que se aprueban contratos a honorarios de fecha 31.05.11.
- 16.- Modificación contratos a honorarios de fecha 31.05.11.
- 17.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

La necesidad de prorrogar los contratos de los profesionales y técnicos para el Programa de Vivienda.

RESUELVO:

1.-APRUÉBESE prorroga de contratos de prestación de servicios a honorarios, de fecha 31.08.11, suscritos entre la I. Municipalidad de Laja y las siguientes personas para cumplir funciones en el Programa de Vivienda, cuya dependencia administrativa de este equipo será del Departamento de SECPLAN.

- Priscilla Monsalves Pincheira, Cédula de Identidad N° 13.136.174-2, constructor civil.
- Ana Pérez Ovando, Cedula de Identidad N° 16.563.254-0, trabajadora social.
- Karol Montoya Valderrama, Cédula de Identidad N° 16.041.263-1, arquitecto.
- Claudio Escobar Jiménez, Cédula de Identidad N° 15.877.512-3, constructor civil.
- José Villarroel Contreras, Cédula de Identidad N° 15.518.973-8, dibujante técnico.
- Violeta Jara Oliva, Cédula de Identidad N° 15.204.609-k, asistente administrativo.

2.-DÉJESE establecido que las personas individualizadas en el artículo anterior, prestarán servicios a este Municipio, hasta el 31.12.11, o mientras sean necesarios sus servicios.



DECRETO N° 2.552-1

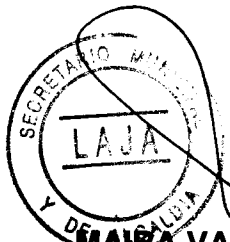
LAJA, agosto 31 de 2011.

3.-PÁGUESE por parte del Departamento de Administración y Finanzas pagar las siguientes sumas que serán de carácter mensual, previa boleta e informe de las actividades realizadas por el SECPLAN:

- Priscilla Monsalves Pincheira: \$700.000.- impuesto incluido.
- Ana Pérez Ovando: \$450.000.- impuesto incluido.
- Karol Montoya Valderrama: \$750.000.- impuesto incluido.
- Claudio Escobar Jiménez: \$500.000.- impuesto incluido.
- José Villarroel Contreras: \$470.000.- impuesto incluido.
- Violeta Jara Oliva: \$300.000.- impuesto incluido.

4.-IMPÚTESE el gasto que origine el decreto a la cuenta correspondiente del Presupuesto Municipal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MAIRA VALDEBENTO GARRIDO
SECRETARIA MUNICIPAL
(S)

VFT/KSM/SMG/kmc

DISTRIBUCIÓN:!

- Depto. Control.
- D.A.F
- SS.MM
- EGIS Municipal
- Archivo SECPLAN



VLADIMIR FICA TOLEDO
ALCALDE